

**RECOMENDACIONES SANITARIAS Y DE FUNCIONAMIENTO
PARA LOS PERITOS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS DE LAS
COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PERMITAN REALIZAR LA
LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS SINIESTROS DENUNCIADOS A
LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS**

EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

RECOMENDACIONES SANITARIAS Y DE FUNCIONAMIENTO

PARA LOS PERITOS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PERMITAN REALIZAR LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS SINIESTROS DENUNCIADOS A LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Respecto de estas actividades o servicios, se recomienda incluir en los protocolos sanitarios y de funcionamiento, las siguientes previsiones:

- a.** Todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluso los pagos. En ningún caso se podrá realizar atención al público.
- b.** Se recomienda que los peritos y liquidadores presten sus servicios garantizando el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- c.** Se recomienda el uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas, salas de espera u otro espacio común.
- d.** En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.
- e.** La atención para verificación se realizará exclusivamente con turnos programados en caso de emergencias exclusivamente.